

**ANEXO III**  
**INFORME DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA**

<b>ESCALA DE VALORACIÓN.</b>	
<b>No positivo</b>	Se evidencia un desempeño/desarrollo nulo o demasiado básico, limitado, o poco profundo respecto a la tarea/objetivo al que hace referencia el ámbito analizado. No se logran los mínimos aceptables. La adecuación a lo establecido en el ámbito es muy parcial y puede considerarse insuficiente.
<b>Positivo</b>	Se puede observar un desempeño/desarrollo adecuado respecto a la tarea/objetivo al que hace referencia el ámbito analizado. El dominio y competencia en el desarrollo de sus tareas es satisfactorio.

Ámbitos objeto de valoración	<b>No positivo</b>	<b>Positivo</b>
1. Dirección y coordinación de las actividades del centro: diseño, seguimiento y control a través de los principales instrumentos de planificación y gestión pedagógica y administrativa.		
2. Ejercicio de las competencias que, en materia de gestión económica, administrativa y de personal, otorga la legislación vigente a la persona directora de un centro educativo.		
3. Dinamización de los órganos de gobierno y de los equipos de coordinación docente del centro. Impulso de la participación democrática de los diversos colectivos de la comunidad educativa y capacidad de llegar a consensos.		
4. Mejora de la convivencia en el centro y resolución de conflictos, favoreciendo la creación y el funcionamiento de comisiones de mediación o convivencia y promoviendo actividades o programas que contribuyan a mejorarla, de acuerdo con las normas que establezca la Administración educativa y el reglamento de régimen interior del centro.		
5. Planificación y desarrollo del plan de actuación para la mejora (PAM), programas e iniciativas de innovación y formación que mejore el funcionamiento del centro y potencie acciones destinadas a combatir el fracaso escolar.		
6. Impulso de los procesos de evaluación interna del centro y colaboración en otros procesos de evaluación.		
7. Organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado de acuerdo con la normativa vigente que desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.		

8. Colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno y fomento de un clima escolar que favorezca el estudio y una formación integral del alumnado.		
9. Colaboración, en ámbitos de su competencia, con los órganos de la Administración educativa en todo lo relativo al logro de los objetivos educativos del centro.		

OBSERVACIONES: